



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0550 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 28 de mayo del 2025

VISTO:

Nota Informativa N° 252-2025-HAS/4300201614, de fecha 06 de mayo del 2025, Nota Informativa N° 311-2025-HAS/430020165, de fecha 26 de mayo del 2025, proveído correlativo N°2382; de fecha 27 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Nota Informativa N° 252-2025-HAS/4300201614, de fecha 06 de mayo del 2025, la jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, remite a la Oficina de Gestión de Calidad la relación de profesionales de la Salud que integraran la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía el Hospital de Apoyo II-2 Sullana" correspondiente al periodo 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTEGRAN LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.	
NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN
Lic. Enf. Silvia Morales Chávez	COORDINADORA
Méd. Arturo Nicolás Rodríguez Vargas	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Víctor Robert Madrid Zapata	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Eliana García Torres	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Dr. Juan Francisco Callacna Santa María	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Luis Fernando Saldaña Paz	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Lesly Magaly Flores Pinedo	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Juan Fernando Callacna Ayquipa	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Rosa Farfán Sánchez	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Hugo David Agurto Cobefías	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Alan Roberto García Vilela	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Susy Salinas Távara	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Cesar de Dios Fernandez	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Mercedes Garcia Domenack	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Mec. Ruby Reto Mendives	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Lic. Enf. Marleny del Socorro Calva Troncos	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Erika Febre Angeldonis	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Silvia Esther Alvarado Pintado	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Julia Vera Otero	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Yuri Elizabeth Peña Lévano	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Yanina del Rosario Holguín Chumacero	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Maribel Bríjida Gutiérrez Soto	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Pilar Inga Mena	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. María Nicolasa More Sernaqué	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Jullian Judith Ruiz Gonzaga	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Vilma Vicuña Vilchez	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Jasmin Orejuela Zapata	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Yesenia Marianella Torres Atoche	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Mónica Elizabeth Castillo Comejo	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0550 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 28 de mayo del 2025

Lic. Enf. María Consuelo Estrada Mena	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Jesica Espinoza Urbina	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Veronica Vasquez Atocha	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Benito Marquez Prieto	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA

Que, los numerales I, II y VI de Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de salud, de fecha 15 de julio del 1997, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla, así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", aprobado bajo Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha 02 de junio del 2006, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante el Artículo 1° del Título Primero en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de fecha 25 de junio del 2006, las Disposiciones Generales.- El presente Reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, de fecha 02 de octubre del 2009, establece el Sistema nacional de protección de los derechos de los usuarios en los servicios de salud, donde los establecimientos de salud y los órganos de los gobiernos Nacional, regional y local son responsables de organizar instancias de carácter independiente, autónomo y confidencial que garanticen equidad y justicia para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, las cuales deben articularse al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2010-MINSA, se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", de fecha 20 de abril del 2010, con la finalidad de cumplir con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", de fecha 02 de enero del 2011, cuya finalidad es de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud. Y como su objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó un nuevo régimen con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA, de fecha 13 de agosto del 2015, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y consentimiento informado. Asimismo se encarga a la Superintendencia Nacional de Salud, velar por la aplicación del presente Reglamento; y se elabora la lista de derechos de las personas usuarias contenidos en la Ley N° 26842, Ley



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0550 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 28 de mayo del 2025

General de Salud, y sus modificatorias y conexas, junto con los mecanismos para su divulgación en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas;

Que, de acuerdo con la Nota Informativa N° 311-2025-HAS/430020165, de fecha 26 de mayo del 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva para la aprobación y proyección de Acto Resolutivo, y designación de la Coordinadora y profesionales de Salud que integran de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Apoyo II-2 Sullana”;

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, la Dirección Ejecutiva con proveído correlativo N°2382; de fecha 27 de mayo del 2025, autoriza la aprobación y proyección de Acto Resolutivo, para la designación de la Coordinadora y profesionales de Salud que integran de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Apoyo II-2 Sullana”;

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la designación de la Coordinadora y Profesionales de Salud que integran de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Apoyo II-2 Sullana”, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

<b>PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTEGRAN LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
Lic. Enf. Silvia Morales Chávez	<b>COORDINADORA</b>
Méd. Arturo Nicolás Rodríguez Vargas	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Víctor Robert Madrid Zapata	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Eliana García Torres	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Dr. Juan Francisco Callacna Santa María	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Luis Fernando Saldaña Paz	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Lesly Magaly Flores Pinedo	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Juan Fernando Callacna Ayquipa	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Rosa Farfán Sánchez	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Hugo David Agurto Cobeñas	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Alan Roberto García Vilela	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Méd. Susy Salinas Távora	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Cesar de Dios Fernandez	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Med. Mercedes Garcia Domenack	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Mec. Ruby Reto Mendives	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
Lic. Enf. Marleny del Socorro Calva Troncos	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Erika Febre Angeldonis	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0550 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 28 de mayo del 2025

Lic. Enf. Silvia Esther Alvarado Pintado	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Julia Vera Otero	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Yuri Elizabeth Peña Lévano	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Yanina del Rosario Holguín Chumacero	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Maribel Bríjida Gutiérrez Soto	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Pilar Inga Mena	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. María Nicolasa More Sernaqué	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Jullian Judith Ruiz Gonzaga	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Vilma Vicuña Vilchez	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Jasmin Orejuela Zapata	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Yesenia Marianella Torres Atoche	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Mónica Elizabeth Castillo Comejo	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. María Consuelo Estrada Mena	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Jessica Espinoza Urbina	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Veronica Vasquez Atocha	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA
Lic. Enf. Benito Marquez Prieto	CIRCULANTE/INSTRUMENTISTA

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** según a lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución, a la Coordinadora y Profesionales de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** a la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el seguimiento y cumplimiento de las funciones de acuerdo a las normas vigentes según a lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Calidad, Coordinadora y Profesionales de Salud de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía e interesados.

**ARTICULO 5°.- DISPONER,** que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
 DIRECCION REGIONAL PIURA  
 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
**Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CMP. 020070 - RNE/020406

IOCC/JGRC/jacv